

DECRETO N° 447/2022
CRESPO (ER), 31 de Mayo de 2022

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con **BORETTO Manuel**, y

CONSIDERANDO:

Que **BORETTO Manuel**, prestará servicios como auxiliar en la oficina municipal de estadística.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta 31 de Diciembre de 2022, con **BORETTO Manuel**, D.N.I. N° 41.867.533, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.026, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de la retribución establecida a los Subdirectores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional equivalente al 60% (sesenta por ciento) por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 053/2022 de fecha 07 de febrero de 2022.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.